Comisión Permanente Electoral
Continuación de la Sesión Permanente iniciada el martes 11 de agosto de 2026, mixta (virtual y presencial)
Martes 15 de septiembre de 2026, 11:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

- ***Integrantes de la Comisión***
  Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, en representación de la Presidenta;
  Dr. Dante Jaime Haro Reyes;
  Mtro. José Manuel Jurado Parres, Secretario de Actas y Acuerdos;
  Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega;
  Mtra. Jazmín Robles Lamas;
  Mtro. José de Jesús Becerra Santiago;
  C. Jorge Alexis de Alba Maldonado, y
  C. Alan Enrique Elizalde Durán.

- ***Comité de Apoyo***
  Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General;
  Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos;
  Mtro. Germán Adrián Ramírez Arias, Coordinador General de Tecnologías de la Administración;
  Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar, y
  Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social.

I. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día
A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior
A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

III. Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:

1. Reporte que presenta la Secretaría General respecto de las modificaciones en la integración de los padrones electoral y de elegibles del personal académico y del alumnado, que se utilizarán en el proceso electoral para la elección de consejeras y consejeros universitarios para el período 2026-2027.

1.1. ACUERDOS

Ajustes solicitados por las Comisiones Permanentes Electorales de los Centros Universitarios, del SEMS o bien de las Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas:

a) Derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones hasta el 31 de agosto de 2026.

Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño

1.1.1. Exclúyase del padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a los siguientes académicos:

1. María Dolores del Rio López;
2. Carlos González Bartell, y
3. Héctor Ernesto Villicaña Torres.

1.1.2. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de los Departamentos de Artes Escénicas y de Técnicas de Construcción del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, hasta la categoría de Asociados de Tiempo Completo Definitivos.

Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas

1.1.3. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas al C. Oscar Manuel Villanueva Zambrano.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

1.1.4. Modifíquese la distribución del alumnado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de los programas del Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional, Doctorado en Ciencias en Física, Licenciatura en Ingeniería en Ciencia de Materiales, Maestría en Ciencias Biofarmacéuticas, Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica, Maestría en Ciencias en Robótica e Inteligencia Artificial, Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos y Licenciatura en Ingeniería Biomédica, conforme a las Divisiones que les correspondan y remitidas por dicho Centro.

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

1.1.5. Modifíquese la distribución del alumnado Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de los programas del Maestría en Estudios de Género y del Doctorado en Cognición y Aprendizaje, conforme a las Divisiones que les correspondan y remitidas por dicho Centro.

1.1.6. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado del Centro Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades a 19 alumnos.

1.1.7. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de los Departamentos de Derecho Privado y de Estudios Interdisciplinares en Ciencias Penales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.

1.1.8. Exclúyase del padrón electoral y de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al C. León Guerrero Ayala.

Centro Universitario de Tonalá

1.1.9. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Tonalá a 14 alumnos.

1.1.10. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de Tonalá, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo de los siguientes departamentos:

1. Departamento de Ciencias Básicas Aplicadas;
2. Departamento de Ciencias de la Información y Desarrollos Tecnológicos;
3. Departamento de Estudios del Agua y Energía;
4. Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa;
5. Departamento de Economía y Ciencias Políticas;
6. Departamento de Ciencias de la Salud Poblacional;
7. Departamento de Humanidades y Artes;
8. Departamento de Ciencias Sociales y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
9. Departamento de Ciencias Jurídicas;
10. Departamento de Justicia Alternativa, Ciencias Forenses y Disciplinas Afines al Derecho, y
11. Departamento de Ciencias de la Salud - Enfermedad como Proceso Individual y Colectivo.

1.1.11. Inclúyase en el padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Tonalá a la C. Jenny Arriata Quijada

1.1.12. Exclúyase del padrón electoral del personal académico del Centro Universitario de Tonalá al C. Carlos Iván Gutiérrez Ortiz.

Centro Universitario de Los Altos

1.1.13. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de los Altos, a 25 alumnos.

Centro Universitario de Chapala

1.1.14. Modifíquese la distribución del alumnado del Centro Universitario de Chapala, de los programas del de la Licenciatura en Negocios Sostenibles y de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Automatización, conforme a las Divisiones que les correspondan y remitidas por dicho Centro.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Centro Universitario de Guadalajara

1.1.15. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Guadalajara a 38 alumnos.

1.1.16. Exclúyase del padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Guadalajara a 58 alumnos.

Centro Universitario de la Ciénega

1.1.17. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Estudios Económicos e Internacionales hasta la categoría de Asignaturas Temporales.

1.1.18. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Contaduría y Finanzas hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.

1.1.19. Exclúyase del padrón electoral del personal académico del Centro Universitario de la Ciénega, al C. Luis Alfonso Hernández Villaseñor.

Centro Universitario de La Costa

1.1.20. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de La Costa, a los siguientes alumnos:

1. Luis Andrés Quiroz Castillón;
2. Valerio González Ojeda, y
3. José Eduardo González Rivera.

1.1.21. Exclúyase del padrón electoral del personal académico del Centro Universitario de La Costa, a la Karla Genoveva Ríos González.

1.1.22. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de los Departamentos de Ciencias Exactas y de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación del Centro Universitario de La Costa, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.

Centro Universitario de la Costa Sur

1.1.23. Exclúyase del padrón de elegibles del Centro Universitario de la Costa Sur, a los siguientes académicos:

1. Daniel Edén Ramírez Arreola, y
2. Mario Gómez Espíritu.

1.1.24. Exclúyase del padrón electoral del personal académico del Departamento de Estudios Turísticos a la C. Angélica Leonor Sandoval Gómez e inclúyase en el padrón electoral del personal académico del Departamento de Estudios Turísticos.

1.1.25. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.

Centro Universitario de los Lagos

1.1.26. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado del Centro Universitario de los Lagos al C. Eduardo Ríos de Anda.

1.1.27. Exclúyase en el padrón electoral del alumnado del Centro Universitario de los Lagos a la C. Stephani Tapia Valderrama.

1.1.28. Inclúyase en el padrón electoral del personal académico del Centro Universitario de los Lagos a los siguientes académicos:

1. Martha Marina Ochoa Rodríguez, y

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

2. Cortes Ochoa Marco Antonio.

1.1.29. Exclúyase del padrón de elegibles del personal académico del Centro Universitario de Los Lagos a los siguientes académicos:

3. Luz Alejandra Aguiñaga Torres;
4. María Martina Agueda Gutiérrez Cedillo;
5. Mercy Milagros Anaya Gómez;
6. Yamile Fortunata Arrieta Rodríguez;
7. José Guillermo Celis Romero, y
8. Alma Eduwigis Rangel García.

1.1.30. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras y del Departamento de Ciencias Sociales y Desarrollo Económico del Centro Universitario de Los Lagos, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.

Centro Universitario del Norte

1.1.31. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario del Norte, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo, de los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico;
2. Departamento de Cultura, Justicia y Democracia;
3. Departamento de Fundamentos del Conocimiento, y
4. Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable.

Centro Universitario de los Valles

1.1.32. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de los Valles, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo de los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Ciencias de la Salud;
2. Departamento de Ciencias del Comportamiento;
3. Departamento de Ciencias Naturales y Exactas, y
4. Departamento de Ciencias Computacionales e Ingeniería.

Centro Universitario de Tlajomulco

1.1.33. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Tlajomulco, a los siguientes alumnos:

1. Sergio Daniel Flores Mariscal;
2. Carlos Manuel Printzen Torres, y
3. Orlando Josué Ramos García

1.1.34. Inclúyase del padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de Tlajomulco, a las siguientes académicas:

1. María Alejandra Santos Huerta, y
2. María de los Ángeles Parra Vargas.

1.1.35. Omítase en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de Tlajomulco el requisito de contar con 3 años al servicio de la Universidad de Guadalajara, a fin de garantizar su participación en el proceso electoral 2026-2027, toda vez que cuenta con una plantilla reducida, de los siguientes departamentos:

1. Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio;
2. Departamento de Transformaciones Sociales;
3. Departamento Materno Infantil;
4. Departamento de Ingeniería Biológica, Sintética y de Materiales;
5. Departamento de Innovación Tecnológica, y

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

6. Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas Públicas.

1.1.36. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Centro Universitario de Tlajomulco, hasta la categoría de asignatura temporales de los siguientes Departamentos:

1. Departamento de Clínicas;
2. Departamento de Salud- Enfermedad como Proceso Individual y Colectivo;
3. Departamento de Ciencias Básicas;
4. Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
5. Departamento de Transformaciones Sociales, y
6. Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio.

Sistema de Educación Media Superior

1.1.37. Exclúyase del padrón electoral y de elegibles del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 5, al C. Venancio Vásquez Espinosa.

1.1.38. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 6, hasta la categoría de Asistentes Definitivos de Medio Tiempo.

1.1.39. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 7, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.

1.1.40. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Preparatoria No. 11 a la C. Brianda Ailsa Abundis Díaz.

1.1.41. Inclúyase en el padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria No. 14, a los siguientes académicos:

1. Iris Magdalena León Navarro;
2. Eduardo Emmanuel Mejía Benítez, y
3. José Vázquez Iñiguez.

1.1.42. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 16, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

1.1.43. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 19, hasta la categoría de Asistentes Definitivos de Tiempo Completo.

1.1.44. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus" a 298 alumnos.

1.1.45. Inclúyase en el padrón de elegibles del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo al C. Ricardo Gómez Vargas.

1.1.46. Exclúyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán a la C. María del Pilar Fernández Gómez.

1.1.47. Exclúyase a la académica Irma Almeida Vázquez del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán e inclúyase en el padrón del Módulo San Martin de Bolaños de dicha Escuela.

1.1.48. Exclúyase a los académicos Héctor Refugio Gaeta Gordiano, Gema Lizeth Urista Reyes y Blanca Azucena Trujillo Meza del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán e inclúyanse en el padrón del Módulo Huejúcar de dicha Escuela.

1.1.49. Exclúyase a los académicos Eva Karina Gamboa Gutierrez, Rosa Angelica Gonzalez Pinedo y Jose Raudel Solis Breceda del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán e inclúyanse en el padrón del Módulo Villa Guerrero de dicha Escuela.

1.1.50. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco a 68 alumnos.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

1.1.51. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional El Grullo, hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.

1.1.52. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto a la C. Itzel Servín Flores.

1.1.53. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto, hasta la categoría de Asignaturas Temporales.

1.1.54. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán, hasta la categoría de Asignaturas Temporales.

1.1.55. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno hasta la categoría de Asociados de Medio Tiempo Definitivos.

1.1.56. Exclúyase del padrón electoral del personal académico del Módulo Buenavista de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo al C. Miguel Mora Rivas e inclúyase en el padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Tala.

1.1.57. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

1.1.58. Exclúyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula al C. Elías Aguilar Hernández e inclúyase en el padrón electoral del personal académico del Módulo Atemajac de Brizuela de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres.

1.1.59. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, hasta la categoría de Asignaturas Definitivas.

1.1.60. Exclúyase del padrón electoral del personal académico de la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula a la C. Mayan Amairani Peña Guzmán e inclúyase en el padrón electoral del personal académico del Módulo Soyatlán del Oro de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán.

1.1.61. Omítase en el padrón del personal académico elegible de Escuela de Educación Media Superior Wixárika, el requisito de contar con 3 años al servicio de la Universidad de Guadalajara, a fin de garantizar su participación en el proceso electoral 2026-2027, toda vez que cuenta con una plantilla reducida

Varias entidades de la red universitaria

1.1.62. Exclúyanse del padrón electoral del alumnado del Centro Universitario de Tonalá a 117 alumnos e inclúyanse en el padrón electoral del alumnado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

b) Por la interposición de Recursos de Aclaración.

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

1.1.63. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al C. Felipe de Jesús Moreno Estrada.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

1.1.64. Inclúyase en el padrón de elegibles del alumnado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud a los siguientes alumnos:

1. Uriel Salvador Escobar Mundo;
2. Emilia Herrera Cervantes;
3. Carlos López Scherman;
4. Jonathan Benítez Rodríguez;
5. Mildred Yamilet Lomelí López;
6. Melanie Alejandra Guzmán Díaz;
7. José Julián Gutiérrez Reyes;
8. Emma Cristina Rodríguez de la Torre;
9. Luis Darío Aldana Hernández;

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

10. Aldo Guadalupe García Carrillo;
11. Adylenne Guadalupe Chagollán Mena;
12. Ximena Adaly Robles Ruiz;
13. Iván Alejandro Domínguez Tavares;
14. Marduk Puga Gutiérrez, y
15. Heidi Michell González González.

1.1.65. Exclúyase del padrón electoral y de elegibles de la División de Disciplinas Básicas para la Salud a la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a los siguientes alumnos:

1. Jimena López Gámez;
2. Erik Francisco González Plascencia, y
3. Ariadna Nolasco Hernández.

1.1.66. Exclúyase del padrón electoral y de elegibles de la División de Disciplinas Básicas para la Salud a la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a los siguientes alumnos:

1. Omar Michel García;
2. Adriana Noemí García García;
3. Alexa Deyanira Rodríguez Plascencia;
4. Diego Eduardo Jiménez González;
5. Fernanda Ramírez Orozco;
6. Kamila Alcaraz Padilla, y
7. Efrén Santiago Oseguera Hernández

1.1.67. Exclúyase del padrón electoral y de elegibles de la División de Disciplinas Básicas para la Salud a la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a las siguientes alumnas:

1. Azul Jaideth Chávez Hernández;
2. Mareni Sánchez Verduzco, y
3. Harlem Michelle Camacho Andrade.

c) Derivados de la identificación de inconsistencias en los padrones posteriores al 31 de agosto de 2026.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

1.1.68. Modifíquese la distribución del alumnado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, conforme a las Divisiones que les correspondan y remitidas por dicho Centro.

1.1.69. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de los siguientes Departamentos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo:

1. Departamento de Neurociencias;
2. Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada;
3. Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, y
4. Departamento de Alimentación y Nutrición.

1.1.70. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Clínicas Salud Mental del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, hasta la categoría de Asistentes Definitivos de Tiempo Completo.

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

1.1.71. Inclúyase en el padrón electoral del alumnado Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a 300 alumnos.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

1.1.72. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Lenguas Indígenas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, hasta la categoría de Asistentes Definitivos de Tiempo Completo.

Centro Universitario de La Costa

1.1.73. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible del Departamento de Ciencias Médicas del Centro Universitario de La Costa, hasta la categoría de Asociados Definitivos de Tiempo Completo.

Sistema de Educación Media Superior

1.1.74. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria No. 11, hasta la categoría de Asistentes de Medio Tiempo Definitivos.

1.1.75. Permítase la ampliación en el padrón del personal académico elegible de la Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, hasta la categoría de Asistentes de Medio Tiempo Definitivos.

2. Propuesta de fechas para la celebración de la jornada electoral para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado que integrarán los consejos universitarios para el período 2026-2027.

La Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, propone a los integrantes de la Comisión, el orden en que se celebrará la Jornada electoral para elegir a las consejeras y consejeros del alumnado, que integrarán los consejos universitarios, para el período 2026-2027, en los días 28 y 29 de septiembre de 2026, a saber:

Grupo		Fecha
Alumnado	Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (CUAAD, CUCBA, CUCEA, CUCEI, CUCS y CUCSH), , CUTONALÁ y Escuelas Preparatorias Regionales	28 de septiembre
	Centros Universitarios del Interior del Estado (CUALTOS, CUCHAPALA, CUGDL, CUCIÉNEGA, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE, CUSUR, CUTLAQUE, CUTLAJO y CUVALLES) y Escuelas Preparatorias Metropolitanas	29 de septiembre

2.1. ACUERDO. La jornada electoral para elegir a las consejeras y consejeros del alumnado que integrarán los consejos universitarios para el período 2026-2027, se desahogará en dos días, de conformidad con lo siguiente:

Grupo		Fecha
Alumnado	Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (CUAAD, CUCBA, CUCEA, CUCEI, CUCS y CUCSH), , CUTONALÁ y Escuelas Preparatorias Regionales	28 de septiembre
	Centros Universitarios del Interior del Estado (CUALTOS, CUCHAPALA, CUGDL, CUCIÉNEGA, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE, CUSUR, CUTLAQUE, CUTLAJO y CUVALLES) y Escuelas Preparatorias Metropolitanas	29 de septiembre

2.2. ACUERDO. Las instancias universitarias que integran cada uno de los grupos previstos en la tabla señalada en el punto de acuerdo anterior, se describen en los anexos 1 y 2 del presente acuerdo. Notifíquese.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

3. Solicitud del Sistema de Educación Media Superior para que 11 Escuelas Preparatorias utilicen el Sistema de Votación Electrónica (SVE) para la emisión del voto en la jornada electoral para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado y del personal académico que integrarán los consejos universitarios para el período 2026-2027, así como la determinación de las reglas a que se sujetará la jornada electoral utilizando el SVE.

Se recibió en esta Secretaría el oficio número SEMS/SAC/219/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, signado por la Mtra. Araceli Ambriz Ramos, Secretaria de Actas y Acuerdos del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, por medio del cual remite once solicitudes de Escuelas del mencionado Sistema, a fin de que les sea autorizado que la emisión del voto en la próxima jornada electoral para la renovación de órganos de gobierno, período 2026-2027, se realice utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE).

De las reglas para el desarrollo de la jornada electoral 2026.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las convocatorias para la elección de consejeras y consejeros universitarios para el período 2026-2027, se determinó que la emisión del voto en las jornadas electorales del personal académico y del alumnado se realizará mediante el Sistema de Votación UDG (SVUDG).

En relación con lo anterior, es importante considerar que, en el numeral 10.11. de las convocatorias respectivas, se estableció la posibilidad de que la votación para ciertas instancias universitarias se realizara, de manera excepcional, en forma distinta al uso de la mencionada aplicación, y en términos de los elementos siguientes:

> *10.11. De manera excepcional y en caso de que la infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no permitan implementar de manera estable el Sistema de Votación UDG (SVUDG), la Comisión Permanente Electoral, previa petición debidamente justificada de la instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar que la emisión del voto, en ciertas instancias universitarias, se realice de manera distinta al sistema antes mencionado, utilizando el mecanismo del Sistema de Votación Electrónica (SVE). El listado de la o las dependencias en las que sea autorizado este mecanismo de votación, es decir, el SVE, se publicará en la página web de la elección www.electoral.udg.mx.*

En relación con lo anterior, mediante oficio SEMS/SAC/219/2026, remitido por la Mtra. Araceli Ambriz Ramos, Secretaria de Actas y Acuerdos del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, se hizo del conocimiento de esta Comisión, el siguiente listado de Escuelas que solicitaron realizar la jornada electoral 2026 para elegir representantes del personal académico y del alumnado, mediante el Sistema de Votación Electrónica (SVE):

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

Las mencionadas Escuelas señalaron distintas cuestiones como elementos de justificación para la solicitud remitida, atendiendo a dificultades en el suministro de internet, la falta de Internet estable en la Escuela o en sus Módulos, que no se cuenta con infraestructura de tecnología, entre otras.

3.1. ACUERDO. Considerando lo establecido previamente, esta Comisión considera que se presenta el supuesto contemplado por la disposición previamente citada y por ello determina que al no contar con los elementos que permitan desahogar de manera estable la jornada electoral mediante el uso del Sistema de Votación UDG (SVUDG), se autoriza que se utilice el SVE, como mecanismo de emisión del voto en las siguientes Escuelas Preparatorias y sus Módulos:

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

A efecto de que en las Escuelas que se aprobó utilizar el SVE, puedan desahogar las jornadas electorales que les competan, esta Comisión procede a emitir las Reglas correspondientes al desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2026, de conformidad con lo siguiente:

3.2. ACUERDO. Se aprueban las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE), para las Escuelas correspondientes, referidas en los elementos de justificación del presente acuerdo y para el proceso electoral 2026, conforme a lo siguiente:

Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) durante el proceso electoral 2026

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto establecer la forma en que se llevará a cabo, en las Escuelas contempladas, la utilización del Sistema de Votación Electrónica durante las jornadas electorales del personal académico y del alumnado, así como las funciones que tendrán las funcionarias y los funcionarios de las mesas de votación correspondientes, durante el proceso electoral 2026.

Segunda. La emisión del voto se realizará mediante el Sistema de Votación Electrónica en las siguientes Escuelas y en sus Módulos, según corresponda:

1. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
2. Escuela Preparatoria Regional de Colotlán;
3. Escuela Preparatoria Regional de Degollado;
4. Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
5. Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto;
6. Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos;
7. Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto;
8. Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
9. Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán;
10. Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, y
11. Escuela de Educación Media Superior Wixárika.

Tercera. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

a) **Electorado:** Las personas integrantes del personal académico o del alumnado, con derecho a voto, incluidos en el padrón electoral 2026;
b) **Mesas de votación:** Instancias conformadas por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, de carácter unipersonal, con sus respectivos suplentes, siendo éstos una persona integrante del personal directivo, una persona integrante del personal académico y una persona integrante del alumnado; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela, y
c) **SVE:** Sistema de Votación Electrónica, que es el mecanismo tecnológico a través del cual el electorado, de manera presencial, en cada una de las Escuelas o Módulos, según corresponda, puede emitir su voto, para que posteriormente sea escrutado y computado de manera automatizada.

Cuarta. La jornada electoral para el proceso electoral 2026 para elegir a las consejeras y los consejeros del alumnado de las Escuelas Preparatorias Regionales será el día 28 de septiembre de 2026; mientras que la jornada electoral para elegir a consejeras y consejeros del personal académico será el día 25 de septiembre de 2026.

Quinta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Presidencia de las mesas de votación, las siguientes:

a) Presidir los trabajos de la mesa y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la convocatoria y en la normatividad universitaria aplicable a lo largo del desarrollo de la jornada electoral;

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

b) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, los documentos y materiales necesarios para el funcionamiento de la mesa de votación y conservarlos bajo su responsabilidad hasta el cierre de la misma;
c) Recibir de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, el listado de Representantes Electorales y de Representantes Auxiliares que hayan sido acreditados para participar en la jornada electoral en cada mesa de votación;
d) Identificar a quienes funjan como Representantes Auxiliares, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
e) Requerir a quienes funjan como Representantes Auxiliares a cumplir con las funciones encomendadas y, en su caso, podrá ordenar su retiro cuando alguna de las personas que funjan como representantes realice alguna de las actividades para las que este expresamente impedido, o en cualquier forma afecte el desarrollo normal de la jornada electoral;
f) Identificar al electorado, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y demás reglas aplicables;
g) Proporcionar un código único al electorado con el cual podrá emitir su sufragio en el SVE;
h) Mantener el orden de la mesa de votación y en sus inmediaciones, con el apoyo de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela si fuese necesario;
i) Suspender, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela respectiva, temporal o definitivamente la votación, en caso de: fallo del SVE, alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto, o que atenten contra la seguridad personal del electorado o de las funcionarias y/o los funcionarios de la mesa de votación;
j) Retirar de la mesa de votación a cualquier persona que incurra en la alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre el electorado o sobre las funcionarias y/o los funcionarios de la mesa de votación;
k) Practicar, con auxilio de la Secretaría y de la Vocalía, la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
l) Concluidas las labores de la mesa de votación, turnar oportunamente los paquetes electorales a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, y
m) Fijar en un lugar visible junto a la mesa de votación, los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.

Sexta. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Secretaría de las mesas de votación, las siguientes:

a) Auxiliar a la Presidencia en la apertura y cierre de la urna electrónica en el SVE;
b) Verificar el total del electorado registrado en el padrón, a fin de auxiliar a la Presidencia en el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE;
c) Comprobar que el nombre del elector o electora figure en el padrón electoral de la mesa y notificarlo a la Presidencia;
d) Recibir los recursos de inconformidad que presenten las personas recurrentes junto con las pruebas respectivas;
e) Inutilizar los códigos sobrantes;
f) Auxiliar a la Presidencia a ejecutar el procedimiento de cierre en el SVE, y
g) Auxiliar a la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

Séptima. En el desarrollo de la jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico o del alumnado, serán funciones de la Vocalía de las mesas de votación, las siguientes:

a) Recibir de la Secretaría los códigos generados al momento de ejecutar el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE y separarlos para luego ponerlos a disposición de la Presidencia de la mesa, y
b) Auxiliar a la Presidencia y a la Secretaría en las actividades que se le encomienden.

Octava. Para el desahogo de la jornada electoral se instalarán las mesas de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas en las instalaciones de cada Escuela y en su caso, en las instalaciones de sus respectivos Módulos.

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas de votación aún haya electores o electoras esperando para emitir su voto, los funcionarios y/o funcionarias de las mesas de votación procederán a tomar los datos del electorado que se encuentre formado y esperarán a que emita su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Novena. Los trabajos de instalación de las mesas de votación iniciarán a más tardar a las 8:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios y/o funcionarias, y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentren debidamente instaladas a las 9:00 horas.

Décima. Las mesas de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso.

Décima Primera. Para la instalación de las mesas de votación, la Presidencia verificará que la totalidad de la documentación y materiales electorales estén completos y disponibles para su uso, así como el mobiliario y equipo indispensables para el desarrollo de la jornada electoral, posteriormente proporcionará a la Secretaría el padrón electoral de la mesa y con el auxilio de la Secretaría y de la Vocalía, llevarán a cabo, utilizando los códigos de administración (de apertura y de cierre), el procedimiento de apertura de la urna electrónica en el SVE, con lo cual se generará e imprimirá por triplicado el acta de apertura con la información capturada en el mismo.

Acto seguido, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa pegarán en el contenedor de comprobantes, las calcomanías de identificación.

Enseguida, la Presidencia instalará el contenedor de comprobantes, la mampara y el equipo de cómputo que contenga el SVE y su impresora en un espacio que garantice la emisión libre y secreta del sufragio, luego de ello, llenará y fijará los carteles de planillas registradas en un lugar visible y aledaño a la mesa. Una vez realizado lo anterior, la Presidencia procederá a realizar formalmente la apertura de la mesa, autorizando el inicio de la recepción del voto a partir de las 9:00 horas, por ningún motivo la apertura de la mesa se hará antes de dicha hora.

Décima Segunda. Si luego de iniciada la elección a través del SVE, por algún motivo o circunstancia técnica se interrumpe, la Presidencia de la mesa respectiva notificará de inmediato a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, luego, se verificará si es posible reanudar la elección en el mismo equipo. De no poder continuar la elección en el mismo equipo y en caso de que se determine que es posible recuperar la información del equipo dañado, se deberá dar continuidad a la elección en otro equipo.

Si la información del equipo dañado no es recuperable, se deberá cancelar la elección y hacerse del conocimiento de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, quien a su vez informará a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, a fin de que, a propuesta de la primera y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva, se realice una nueva elección en dicha mesa, para lo cual se deberá levantar el acta de hechos correspondiente.

En todos los casos, se deberá consultar el "Manual de instalación y operación del SVE" disponible en la página web www.electoral.udg.mx y solicitar la intervención del personal de apoyo técnico de la dependencia.

Décima Tercera. Para la emisión de los votos en las mesas de votación, las funcionarias y los funcionarios de las mesas de votación, solicitarán a cada electora o elector un documento vigente de identificación con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad de Guadalajara, credencial expedida por el STAUdeG, o en su defecto, la credencial de elector expedida por el INE, pasaporte, cartilla militar, o credencial de aspirante en el caso del alumnado de primer ingreso, misma que se cotejará con el padrón electoral.

Una vez que el electorado se ha identificado fehacientemente, entregará la identificación respectiva a la Secretaría, quien cotejará los datos de la identificación presentada por el electorado con los datos asentados en el padrón electoral, debiendo cerciorarse particularmente de que su nombre aparezca en el padrón; en caso de estar inscrito, así se lo hará saber a la Presidencia.

Las funcionarias y los funcionarios de mesa podrán consultar el padrón electoral con fotografía, que estará disponible en la página web: www.electoral.udg.mx, a efecto de identificar al electorado que por alguna circunstancia no les sea posible presentar un documento vigente de identificación.

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar de conformidad con lo establecido en la presente regla, o no se encuentre en el padrón, no podrá emitir su voto durante la elección.

Décima Cuarta. Una vez identificado el electorado y corroborado que se encuentra en el padrón electoral, la Presidencia hará entrega de un código único la persona electora, el cual digitará en la ventana habilitada en el SVE.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Acto seguido, las funcionarias y los funcionarios de la mesa permitirán al electorado pasar a sufragar a la mesa o mampara respectiva para que, a través del SVE, y una vez digitalizado el código en la ventana habilitada, elija a la planilla de su preferencia con toda libertad y en secreto, con lo que se imprimirá el comprobante correspondiente al sentido de su voto y realizará el mismo procedimiento para cada uno de los órganos de gobierno a renovarse en su unidad académica. Finalizada la votación, el electorado depositará cada uno de los comprobantes impresos por el SVE en el contenedor dispuesto para tal fin.

Enseguida, la Secretaría de la mesa devolverá la credencial al electorado y marcará en el padrón electoral correspondiente, con el sello o escribirá con tinta la palabra "VOTÓ" a un lado del nombre de quien votó.

Décima Quinta. La Vocalía auxiliará a la Presidencia a garantizar que la emisión del sufragio sea libre y secreta, debiendo estar al pendiente de comentar cualquier situación que violente este derecho, de manera oportuna y diligente. Asimismo, vigilará que el electorado deposite sus comprobantes en el contenedor dispuesto para tal fin.

El comprobante que emite el SVE es de color blanco y cada uno está identificado con el nombre del órgano de gobierno.

Décima Sexta. El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación en favor o en contra de las candidaturas, o de las planillas contendientes.

Décima Séptima. En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el recurso de Queja ante la Subcomisión Auxiliar de la Escuela, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas.

Décima Octava. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

De las reglas a que se sujetará el cómputo de la votación para el proceso electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) 2026.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En atención a lo establecido en el acuerdo anterior, en el que se autorizó que algunas Escuelas, que por sus condiciones en cuanto a infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no pueden desahogar la votación mediante el uso de la aplicación y ello implica que deban realizarlo a través del SVE, esta Comisión considera que también deben establecerse las reglas respecto del cómputo de la votación realizada mediante dicha modalidad, en atención a las particularidades que devienen de la utilización de dicho sistema.

Por lo anterior, es que se emite el siguiente acuerdo:

3.3. ACUERDO. Se aprueban las Reglas a que se sujetará el cómputo de la votación bajo el Sistema de Votación Electrónica para el proceso electoral 2026, conforme a lo siguiente:

Reglas para el escrutinio y cómputo de las votaciones bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) para el proceso electoral 2026

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto determinar el mecanismo para el cómputo de las votaciones realizadas bajo el Sistema de Votación Electrónica en el proceso electoral 2026 de la Universidad de Guadalajara.

Segunda. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

a) **Escuelas:** Las Escuelas y los módulos que, en su caso, las integran, y que han sido habilitadas para utilizar el Sistema de Votación Electrónica y referidas en la Regla Segunda de las Reglas para el desahogo de la jornada electoral bajo el Sistema de Votación Electrónica (SVE) durante el proceso electoral 2026;
b) **Mesa de votación:** Instancias conformadas por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, de carácter unipersonal, con sus respectivos suplentes, siendo éstos una persona integrante del personal directivo, una persona integrante del personal académico y una persona integrante del alumnado; habilitadas en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de organizar y

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

recibir el voto, la apertura y cierre de la votación en el SVE, así como integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Auxiliar de Escuela;

c) **SVE:** Sistemas de Votación Electrónica, que es el mecanismo tecnológico a través del cual el electorado puede emitir su voto, para que posteriormente sea computado de manera automatizada;
d) **Votos válidos:** Son los votos recibidos por las planillas registradas;
e) **Votos nulos:** Son los votos recibidos, en los que se elige la opción de voto nulo, y
f) **Votos emitidos:** Es la suma de votos válidos y votos nulos.

Tercera. Con posterioridad a que el electorado haya emitido su voto en las Escuelas, conforme al horario establecido para la jornada electoral, se procederá al cómputo de los mismos, el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre del SVE, emitiéndose el acta de cierre correspondiente que contendrá los resultados de la mesa de votación. Dichas actas deberán imprimirse por cuadruplicado y firmarse cada una de ellas, por los tres funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación (Presidencia, Secretaría y Vocalía), debiendo publicar una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación.

Luego de ello, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación, integrarán el paquete electoral que deberá contener lo siguiente:

a) En el sobre bolsa: las actas de apertura y de cierre del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y del Consejo de Escuela, dicho sobre bolsa deberá ser cerrado y sellado con las etiquetas electorales, debiendo llenar la etiqueta pegada al frente de cada uno de los sobres con la información que allí se describe.

b) Para integrar los códigos sobrantes y comprobantes emitidos, se procederá de la siguiente manera:

i. En una bolsa transparente chica se introducirán los códigos sobrantes inutilizados;
ii. En una bolsa transparente chica se introducirán los comprobantes emitidos por el SVE;
iii. En una bolsa transparente mediana se introducirán las dos bolsas chicas con los códigos sobrantes y comprobantes emitidos por el SVE;
iv. Cada una de las bolsas transparentes deberán ser selladas con cinta adhesiva transparente, y
v. Todo lo anterior, deberá integrarse en una bolsa transparente grande, la cual deberá ser cerrada con un cincho plástico o cualquier elemento que selle la bolsa y pegada la etiqueta adhesiva "SELLO ELECTORAL".

c) Concluido lo anterior, los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación contarán con:

i. Un sobre bolsa, debidamente integrado, cerrado y sellado;
ii. Una bolsa que contenga los códigos sobrantes inutilizados y los comprobantes, la cual deberá estar cerrada y sellada, y
iii. El padrón electoral.

Todo lo anterior, deberá ser entregado a más tardar al día siguiente a la Subcomisión Auxiliar de la Escuela. Los procedimientos para ello serán determinados por las propias Subcomisiones Auxiliares de las Escuelas y comunicado oportunamente a la Presidencia de la mesa de votación. Durante el período que los paquetes electorales permanezcan en poder de la Presidencia de la mesa, ésta será responsable por su seguridad.

Los paquetes electorales deberán ser resguardados por la Comisión Permanente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, debiendo remitir a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, únicamente un tanto de las actas de apertura y cierre correspondientes.

Acto seguido, la Subcomisión Auxiliar de la Escuela deberá de registrar los resultados de la votación de cada una de las mesas, el viernes 25 de septiembre al concluir la jornada electoral del personal académico y el lunes 28 de septiembre de 2026, una vez concluida la jornada electoral del alumnado, en el, Sistema Electoral UDG en la página web *www.electoral.udg.mx*, dicho registro deberá coincidir fielmente con los resultados emitidos en las actas de cómputo respectivas.

En el supuesto de que por alguna circunstancia se haya continuado la elección en un segundo equipo, una vez que el personal de apoyo técnico haya recuperado la información del equipo original, el cómputo se realizará tomando en cuenta los datos contenidos en ambas actas de apertura y cierre, y se asentarán los resultados en un formato de acta de escrutinio y cómputo tradicional, disponible en la página web *www.electoral.udg.mx*.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Cuarta. Si no existen las condiciones de seguridad personal a juicio de los funcionarios y/o funcionarias de la mesa de votación, previa autorización de la Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, se podrán trasladar a un lugar distinto para realizar el cómputo, debiendo informar de inmediato a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

Quinta. En caso de que resulte un empate en el primer lugar como resultado de la jornada electoral, las planillas con igual número de votos pasarán a una segunda vuelta en una fecha y hora posteriores, que serán determinadas por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a propuesta de la Subcomisión Auxiliar de Escuela y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. Si persiste el empate, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procedente.

Sexta. La declaratoria de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.

4. **Solicitud del Sistema de Educación Media Superior para que se instalen las mesas de votación para las jornadas electorales del alumnado y del personal académico, en un horario distinto al establecido en la convocatoria respectiva, para algunos módulos de las Escuelas Preparatorias.**

Se recibió el correo del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de fecha 9 de septiembre de 2026, mediante el cual remite las solicitudes de diversas Escuelas Preparatorias que, por sus actividades académicas, requieren un horario especial para la apertura de las mesas de votación de sus Módulos, en las jornadas electorales para el personal académico y del alumnado, en términos de lo siguiente:

a) Módulo de Santa María del Valle de la **Escuela Preparatoria Regional de Arandas**, en un horario de las 14:00 a las 18:00 horas.

b) Módulos de Huejúcar, de Villa Guerrero, de San Martín de Bolaños y de Bolaños de la **Escuela Preparatoria Regional de Colotlán**, en el siguiente horario:

- Módulo de Huejúcar, de las 09:00 horas a las 14:00 horas;
- Módulo de Villa Guerrero, de las 14:00 a las 18:00 horas.
- Módulo de San Martín de Bolaños, de las 14:00 a las 18:00 horas, y
- Módulo de Bolaños, de las 14:00 a las 18:00 horas.

c) Módulos de Tuxcacuesco y de El Chante de la **Escuela Preparatoria Regional de El Grullo**, en un horario de las 14:00 a las 18:00 horas.

d) Módulos de Oconahua y de San Marcos de la **Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán**, en un horario de las 14:00 a las 18:00 horas.

e) Módulos de Tizapán el Alto, de Concepción de Buenos Aires y de Manzanilla de la Paz de la **Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec**, en el siguiente horario:

- Módulo de Tizapán el Alto, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Módulo de Concepción de Buenos Aires, de las 14:00 a las 18:00 horas, y
- Módulo de Manzanilla de la Paz, de las 14:00 horas a las 18:00 horas.

f) Módulos de Encarnación de Díaz y de Ojuelos de la **Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno**, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

g) Módulo de Teocaltiche de la **Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos**, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

h) Módulos de Quitupan, de Lázaro Cárdenas y de Contla de la **Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta"**, en un horario de las 14:00 a las 18:00 horas.

i) Módulos de Cañadas de Obregón, de Valle de Guadalupe y de Yahualica de la **Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán**, en el siguiente horario:

- Módulo de Cañadas de Obregón, de las 13:00 horas a las 18:00 horas;
- Módulo de Valle de Guadalupe, de las 09:00 a las 14:00 horas, y
- Módulo de Yahualica, de las 09:00 a las 14:00 horas.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

j) Módulos de Cítala y Atemajac de Brizuela de la **Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres**, en el siguiente horario:

- Módulo Cítala, de las 14:00 a las 18:00 horas, y
- Módulo Atemajac de Brizuela, de las 09:00 a las 14:00 horas.

k) Módulo de Matatlán de la **Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo**, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

4.1. **ACUERDO.** Se autoriza para que se instalen las mesas de votación para las jornadas electorales del alumnado y del personal académico, en un horario distinto al establecido en la convocatoria respectiva, para las siguientes unidades académicas:

a) Módulo Santa María del Valle de la **Escuela Preparatoria Regional de Arandas**, en un horario de las 14:00 a las 18:00 horas.

b) Módulos de Huejúcar, de Villa Guerrero, de San Martín de Bolaños y de Bolaños de la **Escuela Preparatoria Regional de Colotlán**, en el siguiente horario:

- Módulo de Huejúcar, de las 09:00 horas a las 14:00 horas;
- Módulo de Villa Guerrero, de las 14:00 a las 18:00 horas.
- Módulo de San Martín de Bolaños, de las 14:00 a las 18:00 horas, y
- Módulo de Bolaños, de las 14:00 a las 18:00 horas.

c) Módulos de Tuxcacuesco y de El Chante de la **Escuela Preparatoria Regional de El Grullo**, en un horario de las 14:00 a las 18:00 horas.

d) Módulos de Oconahua y de San Marcos de la **Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán**, en un horario de las 14:00 a las 18:00 horas.

e) Módulos de Tizapán el Alto, de Concepción de Buenos Aires y de Manzanilla de la Paz de la **Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec**, en el siguiente horario:

- Módulo de Tizapán el Alto, de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Módulo de Concepción de Buenos Aires, de las 14:00 a las 18:00 horas, y
- Módulo de Manzanilla de la Paz, de las 14:00 horas a las 18:00 horas.

f) Módulos de Encarnación de Díaz y de Ojuelos de la **Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno**, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

g) Módulo de Teocaltiche de la **Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos**, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

h) Módulos de Contla, Valle de Juárez y Vista Hermosa de la **Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta"**, en un horario de las 14:00 a las 18:00 horas.

i) Módulos de Cañadas de Obregón, de Valle de Guadalupe y de Yahualica de la **Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán**, en el siguiente horario:

- Módulo de Cañadas de Obregón, de las 13:00 horas a las 18:00 horas;
- Módulo de Valle de Guadalupe, de las 09:00 a las 14:00 horas, y
- Módulo de Yahualica, de las 09:00 a las 14:00 horas.

j) Módulos de Cítala y Atemajac de Brizuela de la **Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres**, en el siguiente horario:

- Módulo Cítala, de las 14:00 a las 18:00 horas, y
- Módulo Atemajac de Brizuela, de las 09:00 a las 14:00 horas.

k) Módulo de Matatlán de la **Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo**, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

5. **Prueba piloto respecto del correcto funcionamiento del Sistema Electoral UDG y el Sistema de Votación UDG.**

En seguimiento al Acuerdo 1.6.3 de la sesión del 11 de agosto del presente año, el Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios (ITRANS), en conjunto con la Secretaría General presentan el reporte de los resultados obtenidos en la prueba piloto desarrollada en la Escuela Preparatoria No. 15.

5.1. ACUERDO. Se tiene por recibido el reporte de los resultados de la prueba piloto realizada en la Escuela Preparatoria No. 15, por parte del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios, en conjunto con la Secretaría General.

6. **Escrito presentado el 2 de septiembre de 2026 por el C. Felipe de Jesús Moreno Estrada, alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, vinculado con un recurso de aclaración interpuesto por el alumno y resuelto por dicho Centro.**

Con fecha del 4 de septiembre de 2026, la Comisión Permanente Electoral del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informó a esta Comisión respecto de la resolución del recurso de aclaración interpuesto por el alumno Felipe de Jesús Moreno Estrada ante dicho Centro, mismo que resolvió en el sentido de declarar procedente el recurso.

Por lo anterior, se considera que el escrito presentado por el mencionado alumno ante esta Comisión Permanente Electoral se queda sin materia considerando que lo planteado por el alumno se queda sin efectos por la resolución emitida por el Centro favorable a sus pretensiones.

6.1. ACUERDO. Se desecha el escrito presentado por el C. Felipe de Jesús Moreno Estrada, en virtud de quedarse sin materia derivado de la información remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con la resolución del recurso de aclaración interpuesto por el alumno y resuelto por la Comisión Permanente Electoral del Consejo del citado Centro Universitario.

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

Siendo las 13:30 horas, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN continuar en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al calce los integrantes de la Comisión.

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
en representación de la Presidenta de la Comisión

Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

Mtra. Jazmín Robles Lamas

Mtro. José de Jesús Becerra Santiago

C. Jorge Alexis de Alba Maldonado

C. Alan Enrique Elizalde Durán

Mtro. José Manuel Jurado Parres
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Anexo 1.
Bloque 1. Lunes 28 de septiembre de 2026

	Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CUTONALÁ
1	**Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD)**
	División de Diseño y Proyectos
	División de Tecnología y Procesos
	División de Artes y Humanidades
2	**Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA)**
	División de Ciencias Biológicas y Ambientales
	División de Ciencias Agronómicas
	División de Ciencias Veterinarias
3	**Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA)**
	División de Economía y Sociedad
	División de Gestión Empresarial
	División de Contaduría
4	**Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI)**
	División de Ciencias Básicas
	División de Ingenierías
	División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana
5	**Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS)**
	División de Disciplinas Básicas para la Salud
	División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud
	División de Disciplinas Clínicas
6	**Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH)**
	División de Estudios Políticos y Sociales
	División de Estudios Históricos y Humanos
	División de Estudios Jurídicos
	División de Estudios de la Cultura
	División de Estudios de Estado y Sociedad
7	**Centro Universitario de Tonalá (CUT)**
	División de Ingenierías e Innovación Tecnológica
	División de Ciencias de la Salud
	División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas
	División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Escuelas Preparatorias Regionales	
1	**Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado**
	Módulo Teuchitlán
2	**Escuela Preparatoria Regional de Amatitán**
	Módulo El Salvador
3	**Escuela Preparatoria Regional de Ameca**
	Módulo Atenguillo "Mtro. José Alfredo Peña Ramos"
	Módulo Mascota
	Módulo San Antonio Matute
	Módulo Talpa de Allende
4	**Escuela Preparatoria Regional de Arandas**
	Módulo Jesús María
	Módulo San Ignacio Cerro Gordo
	Módulo Santa María del Valle
5	**Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco**
	Módulo Ayotlán
	Módulo La Ribera
	Módulo San Francisco de Asís
6	**Escuela Preparatoria Regional de Autlán**
7	**Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo**
	Módulo Ayotitlán
	Módulo Chacala
	Módulo Cuautitlán de García Barragán
	Módulo H. Galeana
	Módulo La Huerta
	Módulo Telcruz
	Módulo Villa Purificación
	Módulo Cuzalapa
	Módulo Tecomates
	Módulo Tequesquitlán
8	**Escuela Preparatoria Regional de Chapala**
	Módulo Mezcala
9	**Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán**
	Módulo Miguel Hidalgo
	Módulo San Patricio Melaque
10	**Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán**
	Módulo Copala
	Módulo Tolimán
	Módulo Zapotitlán de Vadillo
11	**Escuela Preparatoria Regional de Cocula**
12	**Escuela Preparatoria Regional de Colotlán**
	Módulo Bolaños
	Módulo Huejúcar
	Módulo San Martín de Bolaños
	Módulo Villa Guerrero
13	**Escuela Preparatoria Regional de Degollado**
14	**Escuela Preparatoria Regional de El Arenal**

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

15	**Escuela Preparatoria Regional de El Grullo**
	Módulo El Chante
	Módulo El Limón
	Módulo Tonaya
	Módulo Tuxcacuesco
16	**Escuela Preparatoria Regional de El Salto**
	Módulo Juanacatlán
17	**Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán**
	Módulo Oconahua
	Módulo San Marcos
18	**Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto**
	Módulo Mezquitic
19	**Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los Membrillos**
	Módulo Atequiza
20	**Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán**
21	**Escuela Preparatoria Regional de Jamay**
22	**Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec**
	Módulo Concepción de Buenos Aires
	Módulo Manzanilla de la Paz
	Módulo Tizapán El Alto
23	**Escuela Preparatoria Regional de La Barca**
24	**Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno**
	Módulo Encarnación de Díaz
	Módulo Ojuelos
	Módulo San Diego de Alejandría
	Módulo Unión de San Antonio
	Módulo Villa Hidalgo
25	**Escuela Preparatoria Regional de Mazamitla "Lic. José Parres Arias"**
26	**Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta**
	Módulo Tomatlán
	Módulo Morelos
	Módulo El Tuito
	Módulo Pino Suárez
	Módulo Ixtapa
27	**Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos**
	Módulo Teocaltiche
28	**Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo**
	Módulo Buenavista
29	**Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto**
	Módulo San Julián
30	**Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita**
31	**Escuela Preparatoria Regional de Sayula**
	Módulo Amacueca
	Módulo San Gabriel
	Módulo Tapalpa
	Módulo Usmajac
32	**Escuela Preparatoria Regional de Tala**
	Módulo San Isidro Mazatepec

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

33	**Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta"**
	Módulo Contla
	Módulo Quitupan
	Módulo Valle de Juárez
	Módulo Lázaro Cárdenas
	Módulo Vista Hermosa
34	**Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán**
	Módulo Chiquilistlán
	Módulo Juchitlán
	Módulo Soyatlán del Oro
	Módulo Tenamaxtlán
35	**Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán**
	Módulo Acatic
	Módulo Cañadas de Obregón
	Módulo Valle de Guadalupe
	Módulo Yahualica
36	**Escuela Preparatoria Regional de Tequila**
	Módulo Hostotipaquillo
	Módulo Magdalena
	Módulo La Venta de Mochititic
	Módulo San Andrés
37	**Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga**
	Módulo Cajititlán
	Módulo San Agustín
	Módulo El Zapote
38	**Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla**
39	**Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan**
	Módulo Pihuamo
	Módulo Tecalitlán
	Módulo Tonila
40	**Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula**
	Módulo Ayutla
	Módulo Ejutla
41	**Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona**
	Módulo Acatlán de Juárez
42	**Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres**
	Módulo Atemajac de Brizuela
	Módulo Teocuitatlán de Corona
	Módulo Villa Atoyac
	Módulo Cítala
43	**Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic**
44	**Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo**
	Módulo Matatlán
45	**Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán**
	Módulo Tototlán
	Módulo Zapotlán del Rey
	Módulo Poncitlán
46	**Escuela de Educación Media Superior Wixárika**
47	**Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga**
	Módulo Haciendas de Santa Fe

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Anexo 2.
Bloque 2. Martes 29 de septiembre de 2026

Centros Universitarios del Interior del Estado de Jalisco	
1	**Centro Universitario de Los Altos (CUALTOS)**
	División de Ciencias Sociales y de la Cultura
	División de Ciencias Biomédicas
	División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías
2	**Centro Universitario de Chapala (CUCHAPALA)**
	División de Sostenibilidad y Tecnologías
	División de Cultura, Arte y Sociedad
	División de Salud y Bienestar
3	**Centro Universitario de Guadalajara (CUGDL)**
	División de Bienestar Social y Humanidades
	División de Desarrollo Económico y Sostenibilidad
	División de Gestión de la Innovación
4	**Centro Universitario de La Ciénega (CUCIÉNEGA)**
	División de Desarrollo Bio-Tecnológico
	División de Ciencias Económico Administrativas
	División de Estudios Jurídicos y Sociales
5	**Centro Universitario de La Costa (CUCOSTA)**
	División de Estudios Sociales y Económicos
	División de Ingenierías
	División de Ciencias Biológicas y de la Salud
6	**Centro Universitario de La Costa Sur (CUCSUR)**
	División de Desarrollo Regional
	División de Estudios Sociales y Económicos
7	**Centro Universitario de Los Lagos (CULAGOS)**
	División de Estudios de la Cultura Regional
	División de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica
8	**Centro Universitario del Norte (CUNORTE)**
	División de Ciencia y Tecnología
	División de Cultura y Sociedad
9	**Centro Universitario del Sur (CUSUR)**
	División de Ciencias Sociales y Humanidades
	División de Ciencias de la Salud
	División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas
10	**Centro Universitario de Tlaquepaque (CUTLAQUE)**
	División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades
	División de Ingenierías e Innovación Tecnológica
	División de Ciencias Económicas, Empresa Y Gobierno
11	**Centro Universitario de Tlajomulco (CUTLAJO)**
	División de Salud
	División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías
	División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad
12	**Centro Universitario de Los Valles (CUVALLES)**
	División de Estudios Económicos y Sociales
	División de Estudios Científicos y Tecnológicos
	División de Estudios de la Salud

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428

Escuelas Preparatorias Metropolitanas	
1	Escuela Preparatoria de Jalisco
2	Escuela Preparatoria No. 2
3	Escuela Preparatoria No. 3
4	Escuela Preparatoria No. 4
5	Escuela Preparatoria No. 5
6	Escuela Preparatoria No. 6
7	Escuela Preparatoria No. 7
8	Escuela Preparatoria No. 8
	Módulo Cuquío
	Módulo Ixtlahuacán del Río
9	Escuela Preparatoria No. 9
10	Escuela Preparatoria No. 10
11	Escuela Preparatoria No. 11
12	Escuela Preparatoria No. 12
13	Escuela Preparatoria No. 13 "El Sauz"
14	Escuela Preparatoria No. 14
	Módulo La Experiencia
15	Escuela Preparatoria No. 15
16	Escuela Preparatoria No. 16
17	Escuela Preparatoria No. 17
18	Escuela Preparatoria No. 18
19	Escuela Preparatoria No. 19
20	Escuela Preparatoria No. 20
21	Escuela Preparatoria No. 21 de Zapopan
22	Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque
23	Escuela Vocacional
24	Escuela Preparatoria de Tonalá "Dra. Ruth Padilla Muñoz"
25	Escuela Preparatoria Regional Tonalá Norte
26	Escuela Politécnica de Guadalajara
27	Escuela Politécnica "Ing. Jorge Matute Remus"
28	Escuela Preparatoria de Tlaquepaque
29	Escuela Preparatoria de Tonalá Sur

www.hcgu.udg.mx
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428